



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
26 MAR 2021	
Recibido.....	10.....Hs.
N.º.....	42640.....CD.

PROYECTO DE COMUNICACION

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo dependiente del Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat , o la autoridad que corresponda, proceda a brindar información respecto a las propiedades construidas por el Estado Provincial bajo el régimen de propiedad horizontal, en los siguientes aspectos:

1.- Si todas las propiedades en Barrios y Complejos Habitacionales de Vivienda Social Colectiva construidas en jurisdicción provincial mediante planes ejecutados por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismos así como los construidos bajo el sistema del Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI) cuentan con el Reglamento de Copropiedad y Administración de Propiedad Horizontal respectivo.

2.- Si todos los Reglamentos prevén la creación de Consorcios Sociales.

3.- Cantidad que registre en inscripción y actualización de consorcios.

4.- Mecanismos de control respecto del funcionamiento de los consorcios sociales.


Amalia Granata
Diputada Provincial
SANTA FE



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Advirtiendo la problemática existente respecto a la convivencia urbana participación y compromiso en el cuidado del entorno y hábitat por parte de los residentes en complejos habitacionales de vivienda social colectiva, construidas mediante planes ejecutados por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, en cuanto a la existencia de ocupaciones indebidas ya sea en los espacios de dominio público y/o común como así también en el privado.

Que en ese orden cobra importancia la conformación de los Consorcios de Propietarios implementados desde la Dirección antes mencionada implementados por el "Programa de esfuerzo compartido para el mejoramiento barrial" -Resolución N° 0025/13- con el objetivo de "promover las herramientas de coordinación necesarias para fomentar la participación y el compromiso de los vecinos de Complejos Habitacionales de Vivienda Social Colectiva en el cuidado de los espacios públicos y comunes y mejorar las condiciones de convivencia social y urbana" (Anexo Resolución 1.- Objetivo General)

Asimismo, el Programa "integra acciones relacionadas con la ejecución de tareas de intervención en áreas comunes y la re-qualificación de los espacios de uso público", acciones que se complementan con la organización y conformación de Consorcios (Anexo Resolución- 3. Alcance)

Teniendo las herramientas adecuadas tendientes a poder optimizar el uso de los espacios públicos en favor de los residentes de las viviendas y así evitar un uso u ocupación indebida como es



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

necesario verificar la existencia en cada complejo del Reglamento respectivo, la constitución y funcionamiento de los consorcios sociales y el control que se efectúa sobre los mismos para lo cual se debe contar con la información solicitada por el presente.

Por estas razones les pido a mis pares el acompañamiento al presente Proyecto de Comunicación.



Amalia Granata
Diputada Provincial
SANTA FE